



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito de llamamiento en garantía radicada dentro del término de traslado de la demanda, advirtiendo que el extremo pasivo se encuentra debidamente notificado. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga, 24 de agosto de 2021

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 489

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Primera instancia

Demandante: Fundación Hospital San José de Buga

Demandado: Axa Colpatria Seguros S.A. y Otros

Radicado: 76111310300320210004300

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La Apoderada judicial de la FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA NIT. Nro. 891380054-1, entidad que obra en calidad de demandada dentro del presente trámite declarativo de Responsabilidad Civil Médica propuesto por Jair Muñoz Espinosa y Otros, ha presentado, en término legal de traslado de la demanda, solicitud para el llamamiento en garantía contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., NIT. Nro. 860002184-6, de las cuales se desprende la póliza 8001066334; ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. No. 860524654-6 por la póliza Nro. 66088994000000027; ANDRES FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.115.075.656 y a JUAN CAMILO PARRA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.143.825.334, su vinculación litisconsorcial – facultativa-, a fin de que respondan por los posibles perjuicios que se llegaren a condenar en fallo de instancia.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 489 del 24/08/21 Rad. 76111310300320210004300

Como quiera que la instancia encuentra procedente el llamamiento en garantía que la FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA, hace a: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., NIT. Nro. 860002184-6; ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. Nro. 860524654-6; ANDRES FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.115.075.656 y a JUAN CAMILO PARRA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.143.825.334, de conformidad con lo atemperado en el artículo 66 del Código General del Proceso, se procederá a su admisión, ordenándose notificar personalmente a los convocados y corriéndole traslado del escrito por el término de la demanda inicial, y ajustándola al Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, trámite que se perfeccionará por la Secretaría del Despacho.

En consecuencia, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE

1º ADMITIR para que se tramite en cuaderno separado el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que solicita la apoderada judicial de la FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA NIT. Nro. 891380054-1, en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., NIT. Nro. 860002184-6; la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. Nro. 860524654-6, ANDRES FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.115.075.656 y JUAN CAMILO PARRA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.143.825.334, dentro del presente proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Médica impetrada por el señor JAIR MUÑOZ ESPINOSA en contra de la FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA.

2º. Por secretaría, súrtase la notificación personal de que trata el art. 8º del Decreto 806 de 2020, con destino a los Llamados en Garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., NIT. Nro. 860002184-6 correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co; la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. Nro. 860524654-6 correo



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 489 del 24/08/21 Rad. 76111310300320210004300

notificaciones@solidaria.com.co, a ANDRES FELIPE DARAVIÑA BETANCOURTH identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.115.075.656 correo anfedave@hotmail.com celular 3167507003 y a JUAN CAMILO PARRA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.143.825.334 correo electrónico juancamiloparra89@hotmail.com celular 3105916652, informadas en el escrito de llamamiento para la notificación de las llamadas en garantía.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 25 de agosto de 2021, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 124.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

Gn

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Civil 003

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8106bc96657f884bce9c28297608f9104befcefcabb7e2e7d167638b5c112b**

Documento generado en 24/08/2021 02:51:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>